



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04-1

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **01 de abril de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**32.2.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN, GASÓLEO C DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2024/8249**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN, GASÓLEO C DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL**

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de Marzo de 2021 la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., fue la adjudicataria del contrato de "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN, GASÓLEO C DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL", formalizándose el contrato con fecha 8 de Abril de 2021.

Según la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "El presente acuerdo marco tendrá una duración inicial de DOS AÑOS, a contar desde el día

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04-1

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

siguiente al de la formalización del acuerdo marco. Se establecen dos prórrogas de un año cada una, no pudiendo superar la duración total del acuerdo marco el plazo de CUATRO AÑOS. Las dos prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con una antelación de DOS MESES, a la finalización del período inicial o a la finalización del período de cada una de las dos prórrogas establecidas”.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera de fecha de 5 de Marzo de 2024, con el siguiente tenor literal:

“En relación al escrito presentado, con fecha de registro, 29 de febrero de 2024, por la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A., en el que solicita las prórrogas del contrato “**ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCION, GASOLEO C DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL**”,

El Técnico que suscribe emite el siguiente Informe:

**PRIMERO** Con fecha 8 de abril de 2021 se formalizó el contrato de referencia. Tiene una duración inicial de dos años, por lo que el periodo inicial terminará el 8 de abril de 2023.

**SEGUNDO** La cláusula SÉPTIMA del pliego de cláusulas administrativas. En los que se establecen la duración de contrato y de las posibles prorrogas, según prevé expresamente “**SEPTIMA.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO. El presente acuerdo marco tendrá una duración inicial de DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del acuerdo marco. Se establecen dos prórrogas de un año cada una, no pudiendo superar la duración total del acuerdo marco el plazo de CUATRO AÑOS. Las dos prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con una antelación de DOS MESES, a la finalización del período inicial o a la finalización del período de cada una de las dos prórrogas establecidas.**”

Habiendo recibido con fecha 29 de febrero 2024, la petición expresa por parte del adjudicatario de prórroga del contrato “**ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04-1

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN, GASOLEO C DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL”.**

*El técnico que suscribe, formula **propuesta favorable** con el fin de que el Órgano de Contratación, si lo estima oportuno, pueda proceder a la tramitación y aprobación de la citada solicitud de prórroga del contrato”.*

Habiéndose certificado la existencia de crédito por parte de la Intervención municipal, con fecha 07 de marzo de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de UN AÑO de plazo del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN, GASOLEO C, DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL, según informe favorable del Jefe de Servicio de Mantenimiento, debido a las razones expuestas en el mismo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al Servicio de Mantenimiento, a Intervención y a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04-1

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KW+cAWMyZFFvNv01B8Zk  
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 01/04/2024 15:23:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 01/04/2024 19:12:16  
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04-4

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **15 de abril de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**45.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL PRÓRROGA COMBUSTIBLE**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2024/11128**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO: RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN, GASÓLEO C DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL**

Se procede a la Rectificación de Error Material detectado en el ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA, celebrada el día 01 de abril de 2024, PROPUESTA CONTRATACIÓN. PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN, GASÓLEO C DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL

Deberá sustituirse el párrafo siguiente, donde dice:

“Habiéndose certificado la existencia de crédito por parte de la Intervención municipal, con

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04-4

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

fecha 07 de marzo de 2024.

Debe decir:

“Dado lo establecido en el informe del Responsable en el contrato se observa como el pasado año se tendría que haber prorrogado la duración del mismo, hasta el presente año, y en ese supuesto procedería tramitar la prórroga del presente ejercicio hasta el año 2025. No obstante, dado que la petición de prórroga la realiza el propio contratista con el visto bueno del referido Responsable, se infiere la anuencia de la adjudicataria a la presente modificación del contrato en cuanto al plazo, por lo que, habiéndose certificado la existencia de crédito por parte de la Intervención municipal, con fecha 07 de marzo de 2024”

Por lo que Propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.-** Se proceda a la Rectificación del error material, en el ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA, celebrada el día 01 de abril de 2024, PROPUESTA CONTRATACIÓN. PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN, GASÓLEO C DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Intervención, Mantenimiento, Intervención y Contratación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04-4

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Khe8+vpodc2UUp0LB4Y0  
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SÁNCHEZ IZARRA el 15/04/2024 19:58:00  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 16/04/2024 10:24:58  
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3